

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020=

Ref. 11001-40-03-036-2020-0772-00. Tutela.

No se accede a la solicitud de aclaración elevada por la parte accionante, como quiera que esta solo procede cuando las frases motivo de duda estén contenidos en la parte resolutive, sin embargo, revisado el archivo remitido se advierte que en él se incluyó una hoja adicional, por tal razón, **se ordena que por secretaría se remita nuevamente el archivo contentivo del fallo a las partes.**

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular mark.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.